

13 MAR 2015



Página 1
RAM 073/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.-073/15**

Sucre, 11 de marzo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Prof. Mario Oña Torres, falleció el 07 de julio de 2012, quien prestó eminentes servicios en la Educación, Dirigente del Magisterio, Presidente del Comité Cívico, Asambleísta Constituyente, Concejal y Presidente del H. Concejo Municipal y otros cargos ocupados en la docencia y la administración pública, en ese sentido, se justifica plenamente que se identifique un espacio público (Plazuela) para que lleve su nombre, se cita entre otras: Plazuela sito en Barrio San Antonio Bajo (colinda Campo Deportivo), en la zona de Aranjuez y otras, que sean identificadas por el Ejecutivo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 29 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, en sujeción al art. 6 inc. uu) del Reglamento General del Concejo, elevado a rango de Ley: Es atribución del Concejo Municipal: Nominar calles, avenidas, plazas, parques, establecimientos de educación y de salud, según normas vigentes.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 10 de marzo de 2015, presentada por el Concejal: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, adjuntando proyecto de Resolución, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, se identifique un espacio público, con preferencia una plazuela, para que lleve el nombre del que en vida fue Prof. Mario Oña Torres, fallecido el 07 de julio de 2012, quien prestó eminentes servicios en la Educación, Dirigente del Magisterio, Presidente del Comité Cívico, Asambleísta Constituyente, Concejal y Presidente del H. Concejo Municipal y otros cargos ocupados, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, conforme a derecho.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

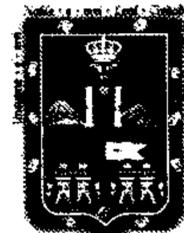
Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia



Artículo 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, identifique un espacio público, con preferencia una plazuela, para que lleve el nombre del que en vida fue Prof. Mario Oña Torres, fallecido el 07 de julio de 2012, quien prestó eminentes servicios en la Educación, Dirigente del Magisterio, Presidente del Comité Cívico, Asambleísta Constituyente, Concejal y Presidente del H. Concejo Municipal y otros cargos ocupados, se cita como ejemplo dos espacios públicos: Plazuela sito en Barrio San Antonio Bajo (colinda Campo Deportivo), Plazuela en la zona de Aranjuez y otras, que sean identificadas por el Ejecutivo Municipal, en el menor tiempo posible y se haga conocer al H. Concejo Municipal.

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Barros Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.